CONTRATO S.G. MINISTRO N° 538 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 338/2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de ....mayo.....del año dos mil diecisiete, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),** con domicilio en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y la Empresa **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.**, con domicilio en Avda. Santa Teresa 541 casi Julio César Franco, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80018457-2, debidamente representada por el **ING. JULIO RAMON LESME VACHE**, con C.I. Nº 479.771, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, en atención a la autorización de la Resolución Nº 707/2017, CONVIENEN en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 338/2014, en el marco del Llamado MOPC Nº 89/2014 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE LINEAL, PRIMERA ETAPA EN LA BAHIA DE ASUNCION, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN"** por Resolución Ministerial Nº 1563/14 del 03 de diciembre de 2014, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVO

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA concuerdan en introducir modificaciones al proyecto para ajustarlo a las condiciones limitantes de la obra, en atención a que se desarrolla en zona urbana; lo que conlleva a realizar obras y trabajos auxiliares y complementarios; a la vez, las actividades constructivas fueron suspendidas por inclemencias climáticas y fuerza mayor, los que implican la formalización de la ampliación del plazo de ejecución del contrato y la consecuente celebración del presente Convenio Modificatorio Nº 3.

2. CONCORDANCIA

El Convenio Modificatorio N° 3 se celebra en concordancia con lo establecido en la cláusula *18 "Obras o trabajos no previstos"* subcláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), que establece: *"Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03"*. También se ajusta a lo estipulado en la cláusula *22 "Prórroga de los plazos de ejecución"* subcláusula 22.1 de las CGC: *"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC"*.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los siguientes anexos forman parte de la documentación técnica de justificación del Convenio Modificatorio Nº 3:

Contrato S.G, Ministro N°338/2014
Convenio Modificatorio N° 1 y 2
Anexo 1: Justificación.
Anexo 2: Lista de precios y cantidades.
Anexo 3: Cómputo métrico.
Anexo 4: Análisis de precios unitarios.
Anexo 5: Cronograma físico financiero.
Anexo 6: Especificaciones técnicas.
Anexo 7: Coeficientes paramétricos.
Anexo 8: Planos.
Anexo 9: Documentos de referencia.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 asciende a la suma de G. 288.080.085 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones ochenta mil ochenta y cinco) IVA incluido, y representa un aumento de 1,23 %, que sumado al 18,62 % del Convenio Modificatorio Nº 1, con relación al monto total del contrato original de G. 23.501.173.171 (Guaraníes veintitrés mil quinientos un mil millones ciento setenta y tres mil ciento setenta y uno) IVA incluido, representa una variación del 19,85%.

El monto contractual con el presente Convenio Modificatorio Nº 3 asciende a la suma de Gs. 28.165.972.814 (Guaraníes veintiocho mil ciento sesenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil ochocientos catorce) IVA incluido.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan que el presente Convenio Modificatorio Nº 3 entrará en vigencia a partir del día posterior a la fecha de su firma y la duración de las obras tendrá una prórroga de **treinta y siete (37) días**, comprendido por: veintiún (21) días de inclemencias climáticas, y dieciséis (16) días por fuerza mayor.

El nuevo Cronograma de Avance Físico Financiero comenzará a regir a partir de la aprobación por parte del MOPC del presente Convenio Modificatorio.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 y de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 5 Cronograma Físico Financiero, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados en el acápite.

ING. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A
EMPRESA CONSTRUCTORA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE